



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe N° IC-2015-180

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 17 de agosto de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Administradora Zonal Tumbaco, mediante oficio No. 1314-AMZT-2015 de 28 de mayo de 2015, a fojas 113 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial de la calle S/N ubicado en el barrio La Morita, parroquia Tumbaco.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante informe técnico No. 010-DGT-TV-2015 de mayo de 2015, a fojas 108 – 110 del expediente, el Arq. Bolívar Arévalo de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Administración Zonal Tumbaco remite el informe técnico FAVORABLE para la regularización de las vías existentes en el sector de la Morita, las mismas que cuentan una parte con servicios básicas y la otra no, y las respectivas curvas de retorno al final de las vías y la aprobación del trazado vial por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de ser procedente. (...)"

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2878 de 23 de junio de 2015, a fojas 114 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con estos antecedentes, luego de revisar la propuesta vial, los informes Técnico N° 010-DGT-TV-2015 de mayo de 2015 y Legal N°016-DAJ-AMZT-2015 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario incorporar a la trama vial del sector la calle S/N, la misma que cuenta con obras de infraestructura y regularizar la calle La Morita, por lo

que emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLES S/N 1

SECCION TRANSVERSAL: 10.00 m
CALZADA: 6.00 m
ACERAS (2): 2.00 m c/u

CURVA DE RETORNO R = 9.00 m

CALLE S/N 2

SECCION TRANSVERSAL: 10.00 m
CALZADA: 6.00 m
ACERAS (2): 2.00 m c/u

CURVA DE RETORNO R = 8.00 m

CALLE LA MORITA

SECCION TRANSVERSAL: 12.00 m
CALZADA: 8.00 m
ACERAS (2): 2.00 m c/u (...)"

3. - INFORME LEGAL:

3.1. Mediante informe legal No. 16-DAJ-AMZT-2015 de 26 de mayo de 2015, a fojas 111-112 del expediente, el Dr. Xavier Bermeo T., Director de Asesoría Jurídica Zona Tumbaco, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

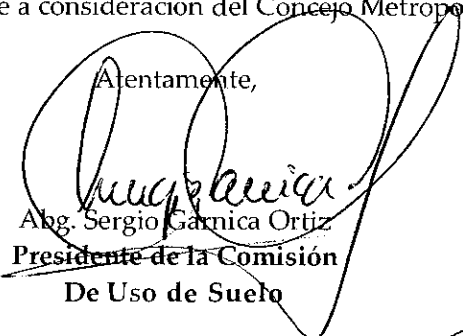
*"(...) Con los antecedentes expuestos, y por ser competencia de la Municipalidad, planificar construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts.55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172 y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administración del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de regularización de las vías existentes en el sector de la Morita perteneciente a la parroquia Tumbaco. (...)"*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 17 de agosto de 2015, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle S/N ubicado en el barrio La Morita, parroquia Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-2878 de 23 de junio de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informe legal No. 16-DAJ-AMZT-2015 de 26 de mayo de 2015 de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento dieciséis fojas.

Abg. Carlos Chávez
(2015-021411)





ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Oficio No. 001314 -AMZT-2015

Tumbaco, 28 MAY 2015

Arquitecto

Jacobo Herdoiza

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA MDMQ

Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y revisión, sírvase encontrar adjunto Informe Técnico 010-DGT-TV-2015 e Informe Legal 16-DAJ-AMZT-2015 que tienen relación con la propuesta de regularización de vías existentes en el sector de la Morita perteneciente a la parroquia Tumbaco, a fin de que, de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Atentamente,

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado.

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Elaborado por:	Carlos Camacho	26-mayo-2015	
Revisado por:	Dr. Xavier Bermeo	26-mayo-2015	

Adj: 113 fojas útiles.

113
CÓPIA TRUCE

INFORME TÉCNICO 010 – DGT-TV-2015

ÁREA: TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: TRAZADO VIAL HOJA CATASTRAL 20125.

FECHA: MAYO 2015

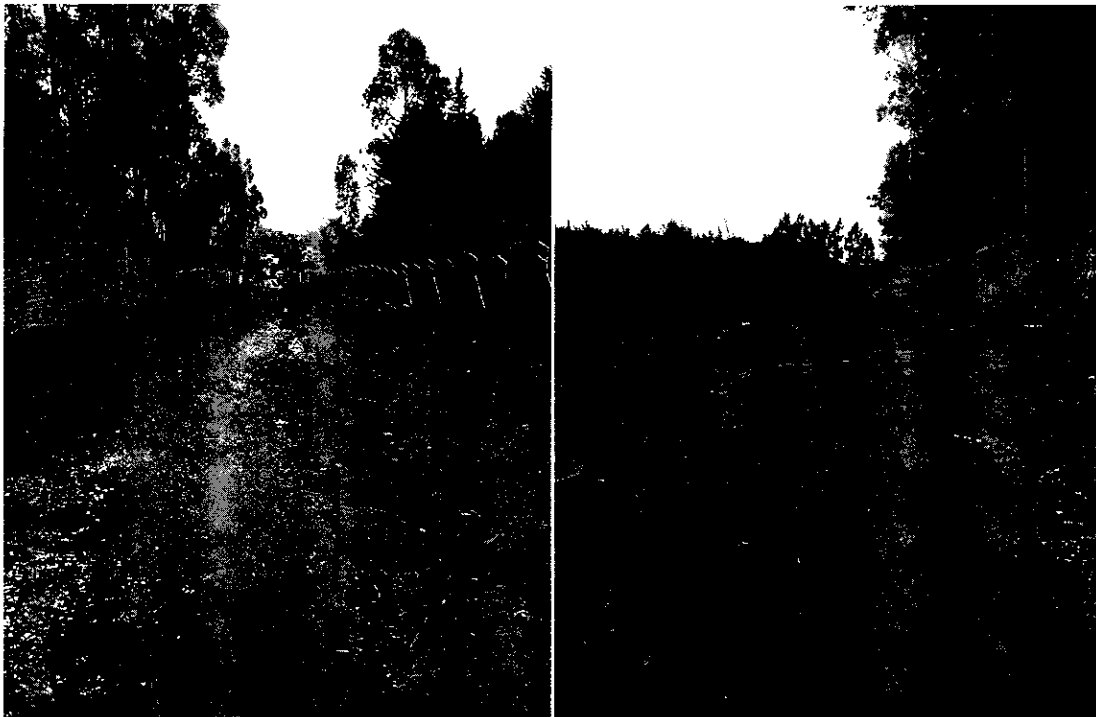
ANTECEDENTES:

Mediante Trámite ingresado a esta Administración Zonal con Ticket#2015-021411, con fecha 23 de marzo del 2014, referente al ancho vial de la calle S/N, ubicado en la Morita, perteneciente a la parroquia de Tumbaco.

Con oficio N° 001223-STHV-DMGT, de fecha 23/03/2015, suscrito por el Arq Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial, en el que solicita por tratarse de una vía existente, en la que ya existe servicios básicos y obras de infraestructura, solicita a la administración elaborar los planos del Trazado vial de la Calle existente con un ancho de 12,00 mts y calzada de 2,00 mts c/u

INSPECCION TECNICA:

Realizada la inspección por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal al sector de La Morita de la parroquia de Tumbaco, se constata que en el sector de La Morita existen calles abiertas , incluso en la calle principal se encuentra construido bordillos , razón por lo cual es necesario la aprobación vial respectiva por parte del Concejo Metropolitano de Quito.



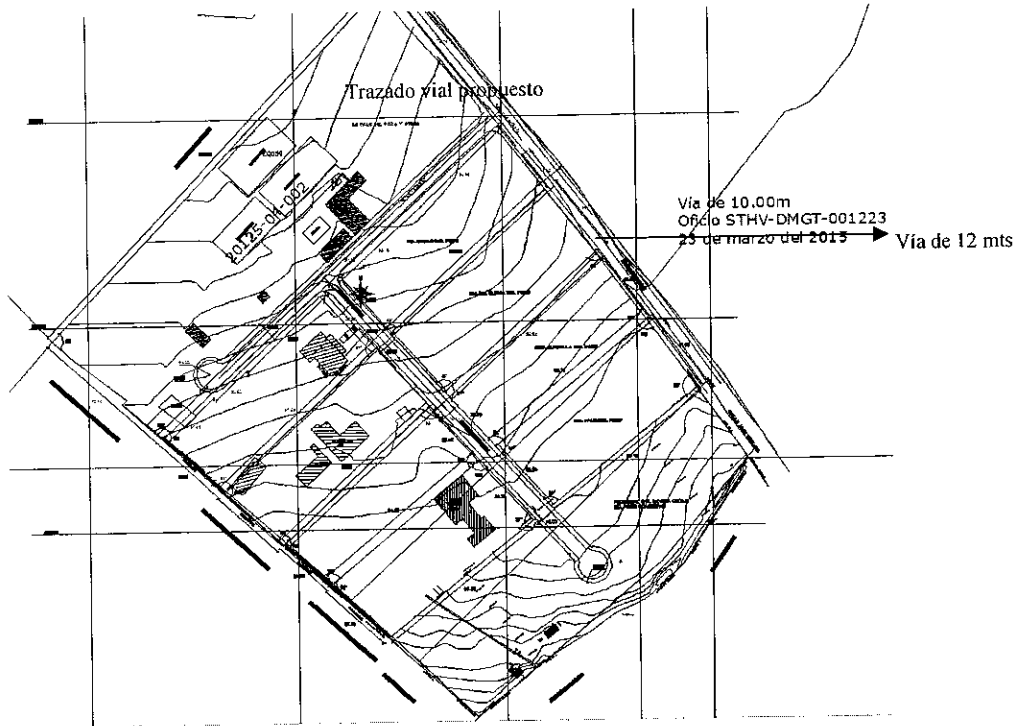
Vías existentes abiertas sin servicios básicos

[Handwritten signature]

110
GENERO DIEZ

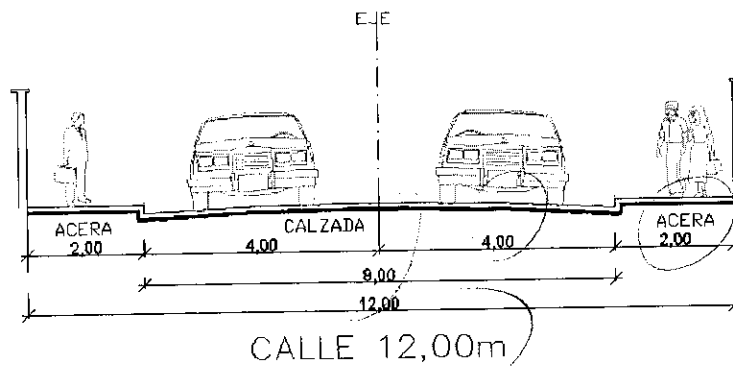
CRITERIO TÉCNICO

La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco es la regularización de las vías existente en el sector de La Morita, las mismas que cuentan con servicios básicos y las respectivas curvas de retorno al final de las vías y la aprobación del trazado conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.



DESCRIPCION DE LOS ANCHOS VIALES:

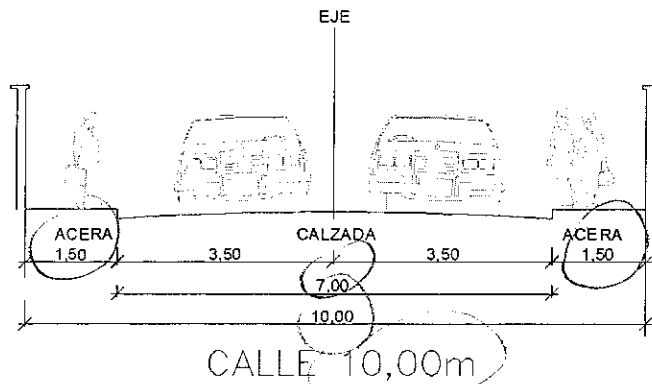
Sección Transversal de la vía de 12,00 m.:



Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
12,00 m.	8,00 m.	2 de 2,00 m. (4m.)

109
CIVIL MESTRE
[Signature]

Sección Transversal de la vía de 10,00 m.:



Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
10,00 m.	7,00 m.	2 de 1,50 m (4m.)

CONCLUSIONES

La Administración Zonal Tumbaco remite el informe técnico **FAVORABLE** para la regularización de las vías existentes en el sector de La Morita, las mismas que cuentan una parte con servicios básicos y la otra no, y las respectivas curvas de retorno al final de las vías y la aprobación del trazado vial por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de ser procedente.

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Líneas de Fábrica.

Atentamente;

Arq. Bolívar Arévalo

UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Responsable técnico:	Arq. Bolívar Arévalo - Jefe de Territorio y Vivienda.		06-05-2015

108
Cuentos OCHO

VCMU
SOLICITUD
A STHV
ACERAS
DE INSTALACION
YA QUE EN SECCIONES
VIALES

Comisión

9 23/06/15

Quito,
Oficio STHV-DMGT-
Referencia: GDOC-2015-021411

23
2818

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Secretario General:

En atención al Oficio N°. SG 0757 del 02 de abril de 2015, mediante el cual requiere se emita el informe y criterio técnico respecto del trazado vial de la calle S/N ubicada en el barrio La Morita, parroquia Tumbaco.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Oficio N°. STHV-DMGT-01927 del 30 de abril de 2015, solicitó a la Administración Zonal Valle de Turubamba que emita los informes Técnico y Legal mediante Oficio N°. 001314-AMZT-2015, remite lo solicitado.

Con estos antecedentes luego de revisar la propuesta vial, los informes Técnico N°. 010-DGT-TV-2015 de mayo de 2015 y Legal N°. 16-DAJ-AMZT-2015 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario incorporar a la trama vial del sector la calle S/N, la misma que cuenta con obras de infraestructura y regularizar la calle La Morita, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

- CALLE S/N 1**
- SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
- CALZADA: 6.00m
- ACERAS (2): 2.00m c/u
- CURVA DE RETORNO R = 9.00m
- CALLE S/N 2**
- SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
- CALZADA: 6.00m
- ACERAS (2): 2.00m c/u
- CURVA DE RETORNO R = 8.00m
- CALLE LA MORITA**
- SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
- CALZADA: 8.00m
- ACERAS (2): 2.00m c/u

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 111 fojas útiles

Elaborado:	Luis Jácome	2015-06-17
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

SECRETARÍA DE TERRITORIO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
23 JUN 2015
J.S. 16
TR
13h-



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

**INFORME LEGAL No. 16 - DAJ-AMZT-2015
TRAZADO VIAL SECTOR LA MORITA, PARROQUIA TUMBACO**

FECHA: 26 DE MAYO DE 2015

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, respecto a la propuesta regularización de las vías existentes en el sector La Morita, perteneciente a la parroquia Tumbaco.

ANTECEDENTE:

De la documentación adjunta se desprende que:

Mediante Oficio N° STHV-DMGT 1927 de 30 de abril de 2015 ingresado a esta Administración Municipal según ticket 2015-021411 informa en su parte medular: *"Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que para continuar con el trámite de aprobación, es necesario que adjunte el informe técnico y legal...."*

CRITERIO TÉCNICO:

El Arq. Bolívar Arévalo de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico No. 010-DGT-TV-2015 de mayo de 2015 informa: *"la propuesta de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco es la regularización de las vías existentes en el sector de la Morita, las mismas que cuentan con servicios básicos y las respectivas curvas de retorno al final de las vías y la aprobación del trazado conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: *"1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: *“Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva.”*

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: *“c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*

El Art. 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, manifiesta que: *“Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a ésta disposición”*

El Art. 417 COOTAD, determina que: *“Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...”*, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: *“Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.”*

El Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: *“1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”*

CRITERIO JURÍDICO:

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de regularización de las vías existentes en el sector de la Morita perteneciente a la parroquia Tumbaco.

Atentamente,

Dr. Xavier Bermeo P.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA AMZT

Elaborado por:	Carlos Camacho	26-mayo-2015	
----------------	----------------	--------------	--

111
CÓPIA ONCE